

DECRETO DE ALCALDIA N° 1731
ZAPALLAR, 18/06/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere **“Servicio de atención ambulatoria para habitantes de la comuna de Zapallar con dependencia de sustancias con compromiso biopsicosocial leve a moderado”**.

2° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

3° Mediante Decreto Alcaldicio N°1451/2024, de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, **“Servicio de atención ambulatoria para habitantes de la comuna de Zapallar con dependencia de sustancias con compromiso biopsicosocial leve a moderado”**.

4° Con fecha 23 de mayo de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-60-LE24.

5° Con fecha 03 de junio de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y



Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por el siguiente oferente:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ESPERANZA ORIENTE LIMITADA RUT: 76.124.157-5	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 06 de junio de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ESPERANZA ORIENTE LIMITADA RUT: 76.124.157-5	Aceptada	Sin Observaciones

7° El proveedor **CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ESPERANZA ORIENTE LIMITADA RUT: 76.124.157-5**, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se Adjudique la licitación “SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA PARA HABITANTES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR CON DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS CON COMPROMISO BIOPSIOSOCIAL LEVE A MODERADO”, al proveedor CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ESPERANZA ORIENTE LIMITADA RUT: 76.124.157-5. Por un monto mensual de \$2.985.000. (Dos millones novecientos ochenta y cinco mil pesos, exento de impuestos), de acuerdo al valor indicado en su anexo N°4 y por un plazo de vigencia del contrato de 12 meses a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** la licitación “SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA PARA HABITANTES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR CON DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS CON COMPROMISO BIOPSIOSOCIAL LEVE A MODERADO”, al proveedor **CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ESPERANZA ORIENTE LIMITADA RUT: 76.124.157-5**. Por un



ZAPALLAR

ZAPALLAR

monto mensual de **\$2.985.000**. (Dos millones novecientos ochenta y cinco mil pesos, exento de impuestos), de acuerdo al valor indicado en su anexo N°4 y por un plazo de vigencia del contrato de 12 meses a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1169 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-60-LE24.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08025D0001ZP913001202402400001731